



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoíno

Ushuaia, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° E-634-2026, caratulado “ADQUISICIÓN DE RESMAS PARA DELEGACIONES TIERRA DEL FUEGO” del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de resmas oficio y A4 para las Delegaciones de Tierra del Fuego.

Que en el número de orden 03 obra autorización de la Presidente de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que en el número de orden 04 se encuentra adjunta la grilla de solicitud de insumos de cada área detallado en cantidades a utilizar por seis meses.

Que el Departamento de Compras Operativas toma intervención, realizando una solicitud de optimización de recursos a las direcciones generales en orden 05 y entendiendo que el presupuesto se encuentra limitado, se realiza un recorte en la compra de insumos respecto a las cantidades requeridas.

Que en el número de orden 10 obra autorización a convocatoria del Director de Compras a cargo de la Dirección General de Compras, mediante suscripción en Solicitud de Cotización N.º 00248/2026 RAF 312.

Que analizada la oferta, la Dirección General de Compras recomendó preadjudicar la compra del primer renglón a la firma GRUPO KARUKINKA SRL (CUIT 30-71582655-7), por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.346.400,00); por precio y calidad del bien requerido. Y preadjudicar la compra del segundo renglón a la firma OFIGRAF S.H. DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA (CUIT 30-71112570-8), por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00); por precio y calidad del bien requerido.

Que la presente se realiza por un importe inferior al 5% del importe previsto para la contratación directa, quedando con ello habilitada la vía de adjudicación simple según reglamentación de Ley N° 1015 Art° 18 l), realizada por la Oficina Provincial de Contrataciones mediante Resolución OPC 17/2021.

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2026, y el mismo será solventado mediante la Cuenta de Tesorería General.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23; Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-691-2025.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 00248/2026 RAF 312, compra de resmas oficio y A4 para las Delegaciones de Tierra del Fuego; en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015; GRUPO KARUKINKA SRL (CUIT 30-71582655-7), por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.346.400,00). Y preadjudicar la compra del segundo renglón a la firma OFIGRAF S.H. DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA (CUIT 30-71112570-8), por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la OSEF a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 – Bienes de uso; UGG GG5001; Clasificación Económica 1120301 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-141-2026

OSEF
N.S

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR Administrativo
12/03/2026 10:10